De conformidad con lo dispuesto en el artículo 133 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se ha sometido a consulta pública previa, para recabar la opinión de la ciudadanía, la intención del Departamento de Desarrollo Económico de aprobar una Orden Foral que regule la instalación de Lomos de Asno (Ralentizadores de Velocidad) en las travesías de la Red de Carreteras de Navarra y sus condiciones de autorización.

Tras un periodo de Consulta pública previa de 15 días hábiles, comprendidos entre el 18 de febrero y el 11 de marzo de 2019, no se ha recibido alegación ni aportación alguna en el correo electrónico facilitado para ello, por lo que puede proseguir el trámite establecido para alcanzar el fin propuesto en el apartado segundo del artículo 133 del referido texto legal.

Pamplona 12 de marzo de 2019

EL DIRECTOR GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS

Nafarroako Gobernua
Gobierno de Navarra
Garapen Ekonomikoa
Desarrollo Económico

Herri Lan Zuzendaritza Nagusia
Dirección General de Obras Públicas

Ignacio Nagore Laín